



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

CONSTRUCTORA LO CAMPINO LTDA.
DFZ-2022-2450-XIII-RCA
Octubre 2022

	Nombre	Firma
Aprobado	Juan Pablo Rodriguez.	
Elaborado	Francisco Alegre.	



Contenido

1	RESUMEN.....	3
2	IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE	4
3	INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS	5
4	ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN	5
5	HECHOS CONSTATADOS.....	6
7	CONCLUSIONES.....	7
8	ANEXOS.....	17



1 RESUMEN

El presente documento da cuenta de los resultados de la actividad de fiscalización ambiental realizada por la Superintendencia del Medio Ambiente, al proyecto de obra denominado “Proyecto Parque A12 y B13”, ubicado en calle Las Compuertas N°3738, comuna de Padre Hurtado, Región Metropolitana y que pertenece a la empresa Constructora “Lo Campino LTDA”. La actividad de fiscalización realizada consistió principalmente en la revisión de los antecedentes que fueron requeridos al titular del proyecto, bajo la Resolución Exenta N° 1115 del 07 julio 2022 SMA, y que fue realizada en el marco de dos denuncias ingresadas a esta Superintendencia, las cuales fueron identificadas bajo los ID 284-XIII-2022 y 286-XIII-2022, donde se reporta en ambos casos, la generación descontrolada de polvo levantado como consecuencia de la ejecución de las obras y actividades desarrolladas por el proyecto ubicado en sector de calle “Las Compuertas” los cuales están afectando la calidad de vida de los vecinos del sector. Una de las denuncias recibidas se acompaña de videos tomados desde una de las casas afectadas donde es posible observar una nube de polvo a consecuencia del uso de maquinaria móvil y del barrido realizado por personal en las obras, sin acciones de humectación previa de la zona.

El “Proyecto Parque A12 y B13”, corresponde a un proyecto inmobiliario que consta de la construcción de 193 viviendas de 2 pisos en albañilería, el cual se encuentra afecto a la RCA N°275 de fecha 9 de abril de 2010 de la Comisión Regional de Medio Ambiente, Región Metropolitana de Santiago, bajo el nombre de proyecto “Aire Nuevo de Padre Hurtado”.

Las materias relevantes objeto de la fiscalización, incluyó la verificación del cumplimiento de las acciones y condiciones que permitan verificar las medidas de control establecidas en la RCA N°275/2010 y que comprenden una serie de requisitos y condiciones asociados al control de las emisiones atmosféricas, durante la fase de construcción del proyecto.

A partir de la documentación revisada, es posible establecer que:

1. Las diferentes actividades que se realizan para el control de las emisiones de Material Particulado durante la ejecución del proyecto se ajustan a las medidas establecidas en la RCA N° 275/2010 que Califica Ambientalmente el proyecto "Aire Nuevo de Padre Hurtado".
2. El titular implementó a solicitud de esta Superintendencia, como una medida adicional y complementaria a las establecidas en la RCA anteriormente indicada, un “Plan Medio Ambiental” de trabajo que contempla procedimientos para el control y mitigación de las emisiones de Material Particulado que se generen a consecuencia de las diferentes actividades ejecutadas durante la fase de construcción del proyecto.
3. El plan indicado en el punto anterior, se comenzara a utilizar como medida adicional, a fin de evitar que se repitan situaciones como las denunciadas.
4. A la fecha no se han vuelto a registrar denuncias en contra de constructora Lo Campino en esta materia.

Dicho resultado no obsta a que en el futuro se realicen nuevos procedimientos de fiscalización ambiental, y no lo exime de ninguna clase de responsabilidad que pudiese contraer por cualquier hallazgo respecto del instrumento que lo regula, que se produzca con anterioridad o simultaneidad a la(s) fecha(s) en que se efectuó la actividad de fiscalización ambiental, y no hubiera sido directamente percibido y/o constatado en la misma por el fiscalizador.



2 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

2.1 Antecedentes Generales

Identificación de la Unidad Fiscalizable: Proyecto Parque A12 y B13	Estado operacional de la Unidad Fiscalizable: En construcción.
Región: Metropolitana.	Ubicación específica de la unidad fiscalizable: El proyecto se ubica en calle Las Compuertas 3738, comuna de Padre Hurtado, Región Metropolitana.
Provincia: Santiago.	
Comuna: Quilicura.	
Titular(es) de la unidad fiscalizable: Lo Campino Constructora LTDA.	RUT o RUN: 77.999.760-K
Domicilio titular(es): Las Torres 474, comuna de Quilicura, Región Metropolitana.	Correo electrónico: cdughman@locampino.cl Teléfono: 56 22480 8520
Identificación representante(s) legal(es): Daniel Benites Villagra.	RUT o RUN: 77.999.760-K
Domicilio representante(s) legal(es): Las Torres 474, comuna de Quilicura, Región Metropolitana.	Correo electrónico: cdughman@locampino.cl Teléfono: 56 22480 8520



3 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental fiscalizados.					
Nº	Tipo de instrumento	Nº/Descripción	Fecha	Comisión/ Institución	Título
1	RCA	275	2010	Comisión de Evaluación RM	Califica Ambientalmente el proyecto "Aire Nuevo de Padre Hurtado"

4 ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

4.1 Motivo de la Actividad de Fiscalización

Motivo	Descripción	
No programada	X	Denuncia
		Autodenuncia
		De Oficio
		Otro
	Detalles:	

4.2 Materia Específica Objeto de la Fiscalización Ambiental

1. Denuncia bajo ID 284-XIII-2022 y 286-XIII-2022 ingresadas a esta superintendencia por emisión de polvo levantado como consecuencia de la ejecución de las obras y actividades desarrolladas por el proyecto.



5 HECHOS CONSTATADOS.

5.1 Control de Emisiones atmosféricas

Número de hecho constatado: 1
Exigencias:
Punto N°1, 2 y 3 del Resuelvo Primero de la Resolución Exenta N°1115 del 07 julio de 2022, donde se requiere información al titular sobre: <ul style="list-style-type: none">➤ “Identificación del proyecto inmobiliario que se encuentra en ejecución ubicado en el sector (o sus cercanías) de calle las compuertas, en la comuna de Padre Hurtado, Región Metropolitana. Indicando nombre del proyecto, sus características, área abarcada, número de viviendas a construir, fecha de inicio y término de las obras”.➤ “Indicar si este proyecto se encuentra afecto a alguna Resolución de Calificación Ambiental (RCA). Se deberá adjuntar su RCA.”➤ “En caso de no disponer de RCA, indicar la razón y del porque no ha sido sometido a evaluación por el SEA”
Resultados examen de información. <p>En respuesta a los antecedentes requeridos por esta Superintendencia a constructora Lo Campino LTDA., bajo la Resolución Exenta N°1115/2022, el titular ingresa a través de su carta de fecha 20 de julio 2022, los antecedentes solicitados señalando lo siguiente:</p> <p>El proyecto se encuentra ubicado en calle Las Compuertas N°3738, Comuna de Padre Hurtado y sus características son:</p> <ul style="list-style-type: none">▪ Viviendas de 2 pisos en albañilería.▪ Área abarcada: Lote A12 y B13.▪ Número de viviendas a construir: 193 viviendas total.▪ Fecha de inicio: 14-06-2021.▪ Término de obra: octubre 2023. <p>El proyecto se encuentra afecto a la RCA N°275 de fecha 9 de abril de 2010 de la Comisión Regional de Medio Ambiente, Región Metropolitana de Santiago, bajo el nombre de proyecto “Aire Nuevo de Padre Hurtado”.</p> <p>En base a la información presentada por el titular, fue posible verificar que el proyecto en cuestión corresponde al proyecto denunciado ante esta Superintendencia. A partir de la RCA indicada, es posible verificar los diferentes requisitos que el titular deberá cumplir para el control de las Emisiones Atmosféricas, principalmente de Material Particulado que se generen durante la fase de construcción del proyecto.</p>



Número de hecho constatado: 2**Exigencias:**

Punto N°4 del Resuelvo primero de la Resolución Exenta N°1115 del 07 julio de 2022, donde se requiere información al titular sobre:

- Indicar las medidas que aplican para el manejo y mitigación de las emisiones de material particulado generadas a consecuencia de las diferentes actividades realizadas y maquinarias utilizadas en las obras del proyecto. Las medidas que se indiquen se deberán respaldar con fotografías con fecha actualizada y georreferenciadas.

Resultados examen de información.

En respuesta a los antecedentes requeridos por esta Superintendencia bajo la Resolución Exenta N°1115/2022, el titular ingresa a través de su carta de fecha 20 de julio 2022, los antecedentes solicitados señalando lo siguiente:

Las medidas para el manejo y mitigación de las emisiones de material particulado generadas a consecuencia de las actividades realizadas en obra son las siguientes:

1. Protección perimetral exterior para polvo en suspensión con malla raschel por calle las Compuertas. Esta protección perimetral se mantiene en constante mantenimiento dado el avance de la obra. (Se adjunta imagen georreferencial de protección perimetral).

Registros Fotográfico	
	Las Compuertas 1121, Padre Hurtado, Región Metropolitana, Chile 20 jul. 2022 10:16 a. m. Google
Fotografía 1	Fecha: 20-07-2022
Descripción del medio de prueba: Protección perimetral con malla Raschel.	



2. Protección perimetral interior para polvo en suspensión con malla raschel ubicada en sector A12a, deslinde de obra con sector habitado. Esta protección perimetral se mantiene en constante mantenimiento dado el avance de la obra. (Se adjuntan imágenes georreferenciales de protección perimetral).

Registros Fotográfico	
	<p>Las Compuertas 1121, Padre Hurtado, Región Metropolitana, Chile haze 11.0 °C 20 Jul. 2022 10:28 a.m. </p>
	<p>Las Compuertas 1121, Padre Hurtado, Región Metropolitana, Chile haze 11.0 °C 20 Jul. 2022 10:28 a.m. </p>
Fotografía 2 y 3	Fecha: 20-07-2022
Descripción del medio de prueba: Protección perimetral con malla Raschel en sector A12a	



3. Camiones salen encarpados desde el interior de la obra, protegiendo la carga para prevenir caída de ésta y polución durante el traslado. (Se adjunta imágenes georreferenciales)

Registros Fotográfico



Agregar descripción

Martes, 19 de julio de 2022, 12:12 Ajustar

IMG_4947

Apple iPhone XR HEIF

Cámara posterior — 26 mm f1.8
12 MP • 3024 × 4032 • 2 MB

ISO 25 | 26 mm | 0 ev | f1.8 | 1/2481 s



Fotografía 4	Fecha: 19-07-2022
Descripción del medio de prueba: camiones encarpados	



4. Para prevenir la acumulación de tierra y barro al exterior de la obra, se encuentra el sector de lavado de ruedas tanto para camiones como para maquinaria. (Se adjunta imagen georreferencial).

Registros Fotográfico



Agregar descripción

Martes, 19 de julio de 2022, 12:12 Ajustar

IMG_4946

Apple iPhone XR HEIF

Cámara posterior — 26 mm f1.8
12 MP • 3024 × 4032 • 2 MB

ISO 25 | 26 mm | 0 ev | f1.8 | 1/1718 s

Padre Hurtado



Fotografía 5	Fecha: 19-07-2022
Descripción del medio de prueba: Sistema de lavado de ruedas para camiones y maquinaria.	



5. Utilización de camión aljibe de manera constante al interior de la obra para mitigar la polución generada por la operación del proyecto. (Se adjunta imagen georreferencial).

Registros Fotográfico



Agregar descripción

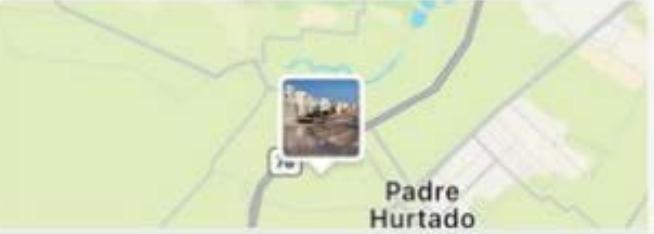
Martes, 19 de julio de 2022, 12:10 Ajustar

IMG_4945

Apple iPhone XR HEIF

Cámara posterior — 26 mm f1.8
12 MP • 3024 × 4032 • 997 KB

ISO 25 | 43 mm | 0 ev | f1.8 | 1/1748 s



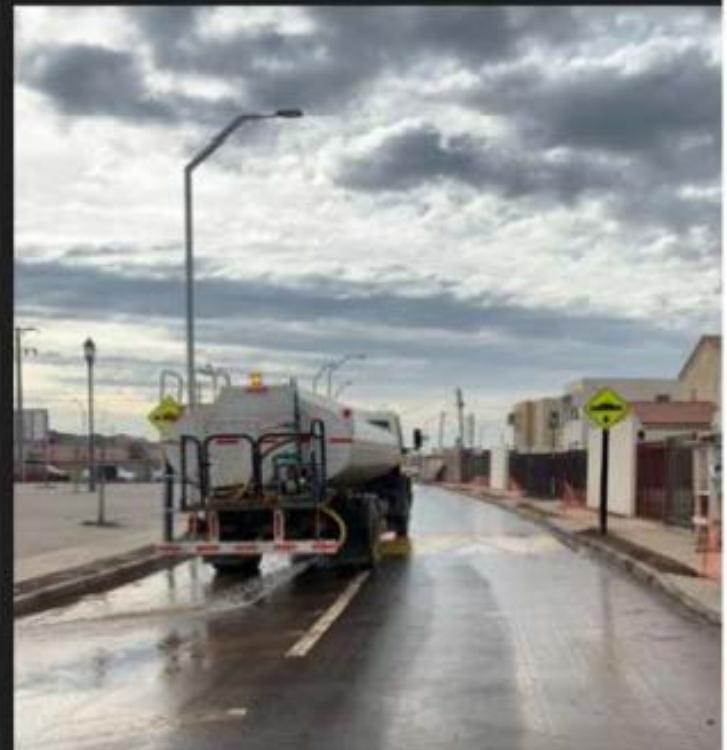
Padre Hurtado

Fotografía 6	Fecha: 19-07-2022
Descripción del medio de prueba: Humectación de caminos al interior de la obra con camión aljibe.	



6. Recorrido de camión aljibe por el exterior de la obra para mitigar la polución generada del interior de la obra para disminuir la contaminación de los sitios aledaños al proyecto. (Se adjunta imagen georreferencial).

Registros Fotográfico



Agregar descripción

Miércoles, 13 de julio de 2022, 11:00 Ajustar

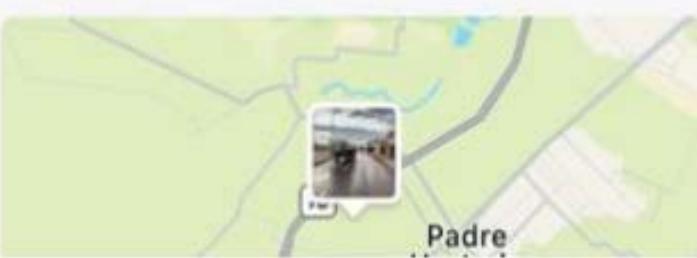
IMG_4823

Apple iPhone XR HEIF

Cámara posterior — 26 mm f1.8

12 MP • 3024 x 4032 • 1,9 MB

ISO 25 | 26 mm | 0 ev | f1.8 | 1/981 s



Fotografía 7	Fecha: 19-07-2022
Descripción del medio de prueba: Humectación de caminos al exterior de la obra con camión aljibe.	



Registros Fotográfico



Agregar descripción

Martes, 19 de julio de 2022, 12:09 Ajustar

IMG_4944

Apple iPhone XR HEIF

Cámara posterior — 26 mm f1.8
12 MP • 4032 × 3024 • 2 MB

ISO 25 | 26 mm | 0 ev | f1.8 | 1/2257 s

FotoX

Fotografía 7	Fecha: 19-07-2022
Descripción del medio de prueba: Humectación de caminos al exterior de la obra con camión aljibe.	



7. Para minimizar el impacto sobre el componente medio ambiental aire, durante la fase de construcción, se establece una velocidad máxima de circulación de 20KM/H. (Se adjunta imagen georreferencial de señalética instalada en obra).

Registros Fotográfico	
	<p>Agregar descripción</p> <p>Miércoles, 20 de julio de 2022, 12:54 Ajustar</p> <p>IMG_4983</p> <p>Apple iPhone XR HEF C</p> <p>Cámara posterior — 26 mm f1.8 12 MP • 3024 x 4032 • 1,5 MB</p> <p>ISO 25 31 mm 0 ev f1.8 1/4274 s</p> 
Fotografía 7	Fecha: 19-07-2022
Descripción del medio de prueba: Señalética para el control de la velocidad a 20 Km/h.	

Se indica además que:

- La obra cuenta con compras periódicas de malla raschel para la utilización de ésta en las protecciones perimetrales tanto interior como exterior para la mitigación de polvo. (Se adjunta al correo a modo referencial algunas órdenes de compra correspondientes al período 2021 y 2022).
- Se mantiene registro de humectación periódica de camión aljibe, el cual, transita tanto por el exterior como interior del proyecto. (Se adjunta al correo registro referencial de los meses de mayo y junio 2022).



- La obra cuenta con órdenes de compra mensuales con la empresa REGEMAC para retiros de escombro, los cuales disponen de encarpados correspondientes. (Se adjunta al correo de manera referencial, órdenes de compra de los meses de marzo, mayo y junio del 2022).

De los antecedentes proporcionados por el titular, es posible constatar que las diferentes medidas aplicadas, se ajustan a las medidas que establece la RCA N°275/2010 y que el titular debe implementar para el control de las emisiones atmosféricas durante la fase de construcción del proyecto.

Número de hecho constatado: 3

Exigencias:

Como medida adicional y complementaria a las exigencias de la RCA en materia de emisiones atmosféricas, se envió un segundo requerimiento al titular donde se solicita en el Punto N°1, del Resuelvo Primero de la Resolución Exenta N°1407 del 22 agosto de 2022, la siguiente información:

- *"Remitir los medios verificadores que den cuenta de la implementación de un plan de trabajo que contemple procedimientos para el control y mitigación de las emisiones de material que se generen a consecuencia de las diferentes actividades ejecutadas durante la fase de construcción del proyecto que complementen aquellas establecidas en la RCA que buscan contener y mitigar los efectos del proyecto. El plan deberá establecer procedimientos de cómo evitar, controlar o mitigar la generación de material Particulado de manera directa o indirecta, durante la ejecución de las diferentes actividades realizadas en la obra, definiendo, además, el personal responsable de su ejecución y los medios de verificación y los registros necesarios que den cuenta de su aplicación y seguimiento en el tiempo".*

Resultados examen de información.

En respuesta a los antecedentes requeridos por esta Superintendencia bajo la Resolución Exenta N°1407/2022 a constructora Lo Campino LTDA., el titular ingresa a través de su carta de fecha 6 de septiembre 2022, los antecedentes solicitados señalando lo siguiente:

El titular ingresa un “Plan Medio Ambiente” elaborado con fecha 30/08/2022 por la jefatura del departamento de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente (SSOMA) de Constructora lo Campino, el cual fue revisado por el Subgerente de Gestión integrada y aprobado por el Gerente General de la empresa. El documento establece que todas las operaciones que se realicen durante la construcción de los proyectos deben generar el mínimo impacto sobre el medio ambiente. El Plan aplica a todas las actividades de las obras e involucra a todos los trabajadores tanto de la misma constructora, como del área de infraestructura, subcontratos, proveedores y visitas.

El plan define las responsabilidades del personal involucrado y establece procedimientos y checklist que permiten verificar el cumplimiento de las medidas enfocadas a diferentes actividades tales como (i) acopio de material proveniente de las excavaciones, (ii) manejo de talud, paisajismo y arborización; (iii) control de emisión de MP en suspensión, (iv) control del ruido ambiente en diferentes etapas del proyecto; (v) manejo de residuos sólidos y líquidos, (vi) disposición de aguas servidas y manejo de residuos domiciliarios, así como establece procedimientos para el manejo de hidrocarburos, control de vectores y de partidas ambientales, entre otros temas.

En base a la información presentada por el titular, fue posible verificar que el titular implementó un plan adicional a las medidas dispuestas por la RCA, para el manejo y control de las emisiones de MP durante la ejecución de las diferentes actividades que se requieren en los proyectos, contemplando procedimientos y responsables de su ejecución. Y que aplicaran en todo momento para cumplir en materia de Emisiones Atmosféricas durante la fase de construcción del proyecto.



6 CONCLUSIONES

Conforme a la revisión de los antecedentes proporcionados por el titular, es posible concluir lo siguiente:

1. Lo Campino Constructora Ltda, cumple con entregar en los plazos establecidos, los antecedentes que le fueron requeridos por esta Superintendencia bajo la Resolución Exenta N°1115/2022 SMA, y la Resolución Exenta N°1407/2022 SMA el marco de las 2 denuncias ingresadas.
2. En base a los antecedentes reportados por el titular, fue posible evidenciar las diferentes actividades que se realizan durante la ejecución del proyecto para el control de las emisiones de material particulado. Cabe señalar que estas actividades se ajustan a las medidas establecidas en la RCA N° 275/2010 que Califica Ambientalmente el proyecto "Aire Nuevo de Padre Hurtado".
3. Si bien fue posible constatar el cumplimiento general de las medidas que establece la RCA citada en materia de control de emisión de Material Particulado, existen situaciones puntuales como la observada en el video proporcionado por el denunciante, donde la ejecución de las medidas aplicadas y reguladas en la RCA, no siempre son suficientes para evitar episodios de emisión de material particulado como la observada en el video. En base a lo anterior, esta Superintendencia requirió al titular como medida adicional y complementaria a las establecidas por la RCA, la implementación de un plan de trabajo que contemple procedimientos para el control y mitigación de las emisiones de material que se generen a consecuencia de las diferentes actividades ejecutadas durante la fase de construcción del proyecto que complementen aquellas establecidas en la RCA que buscan contener y mitigar los efectos del proyecto. En respuesta a este requerimiento el titular presento dentro del plazo establecido, un documento elaborado con fecha 30-08-2022 que establece un "Plan Medio Ambiental" enfocado a que todas las operaciones que se realicen durante la construcción de los proyectos, generen el mínimo impacto sobre el medio ambiente.
4. De lo anteriormente expuesto, es posible concluir que la ejecución del proyecto "Proyecto Parque A12 y B13", se ajusta a los requisitos establecidos en la RCA N° 286/2018. No obstante, se aplicara como medida adicional, el "Plan Medio Ambiental" elaborado por el titular a fin de complementar las medidas dispuestas por la RCA indicada, a fin de prevenir que situaciones como las denunciadas, vuelvan a ocurrir durante la ejecución de las diferentes actividades que requieren la realización de este proyecto. Dicho resultado no obsta a que en el futuro se realicen nuevos procedimientos de fiscalización ambiental, y no lo exime de ninguna clase de responsabilidad que pudiese contraer por cualquier hallazgo respecto del instrumento que lo regula, que se produzca con anterioridad o simultaneidad a la(s) fecha(s) en que se efectuó la actividad de fiscalización ambiental, y no hubiera sido directamente percibido y/o constatado en la misma por el fiscalizador.



7 ANEXOS

Nº Anexo	Nombre Anexo
1	Resolución Exenta N° 1115 del 07 de Julio de 2022, Requerimiento de Información.
2	Resolución Exenta N° 1407 del 06 de Septiembre de 2022, Requerimiento de Información.
3	Carta de respuesta del titular a Res. Ex. N° 1115/2022 SMA ingresada con fecha 20 de julio de 2022, dando respuesta al requerimiento de información.
4	Carta de respuesta del titular a Res. Ex. N° 1407/2022 SMA ingresada con fecha 06 de septiembre de 2022, dando respuesta al requerimiento de información.

